



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PROGRAMA R *RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR*, 2024-2025.**

El Patrimonio Cultural es la herencia material o inmaterial propia del pasado de una comunidad, entendida esta como el conjunto de elementos, usos, técnicas, conocimientos y expresiones que la definen. Siendo así, el patrimonio arquitectónico es esencial para dar consistencia a nuestra identidad y, por lo tanto, su conservación, investigación y difusión suponen una garantía para preservar nuestra cultura, así como para impulsar nuestro territorio.

En los tiempos actuales, en los que existe un fervor por impulsar iniciativas que desarrollen cultural y económicamente la provincia de León, encontramos en el patrimonio una herramienta sobre la cual pueden articularse todo tipo de proyectos de dinamización económica y social. Por consiguiente, debemos situar la inversión en patrimonio en un lugar preeminente de la agenda política.

Por ello, el Instituto Leonés de Cultura (ILC) promueve el PROGRAMA R, una iniciativa que busca la conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles con valor cultural con el objetivo de ponerlos al servicio de la sociedad.

El planteamiento del PROGRAMA R es que las acciones bajo él amparadas aborden dos aspectos: el primero el de revalorizar y recuperar inmuebles que necesiten trabajos de restauración o rehabilitación y el segundo el de regenerar usos en estos edificios que se adapten a las necesidades actuales. Estas actuaciones de algún modo cristalizan en el tercer objetivo de estas ayudas: que la actuación suponga una llamada a la conciencia cívica que implique también la reactivación de la actividad económica y cultural para el entorno del bien intervenido.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Las dos primeras ediciones del PROGRAMA recibieron más de un centenar de solicitudes con un importe que doblaba la dotación presupuestaria prevista. Dado el interés mostrado por las entidades locales, fundaciones y particulares de la provincia en este programa de actuaciones, y considerándolo uno de los ejes estratégicos de la institución, se aprueba una nueva convocatoria de este programa denominada PROGRAMA R.

En base a esta exposición de motivos se presenta el PROGRAMA R *“Recuperar – Regenerar – Reactivar”* con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar trabajos de conservación o mejora de bienes inmuebles de especial valor cultural en la provincia de León que cumplan con los siguientes supuestos:

1. Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y conjunto etnológico) o sobre los que se haya incoado el correspondiente expediente para su declaración.
2. Inmuebles que gocen del máximo nivel de protección en las Normas Urbanísticas del municipio donde se ubiquen.
3. Inmuebles singulares de titularidad pública que cuenten con valores históricos, artísticos y arquitectónicos que se podrán acreditar mediante informes detallados rubricados por arquitectos, historiadores, historiadores del arte o arqueólogos y que incluyan documentación suficiente (archivística, bibliográfica, planimétrica y fotográfica) sobre el indudable valor patrimonial del bien.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

4. Actuaciones en Conjuntos Históricos declarados o en aquellos sobre los que se haya incoado expediente de declaración exceptuando el Conjunto histórico del Camino de Santiago.
5. Actuaciones en Conjuntos Etnológicos declarados o incoados siempre que los bienes sean de titularidad pública o bien que exista un acuerdo de cesión de uso por parte de sus propietarios en favor de una entidad local solicitante.

Se excluyen de esta convocatoria los bienes inmuebles con características claramente encuadrables dentro de la arquitectura tradicional como los hórreos.

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, aplicables al ILC, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022 y ampliado por acuerdos de dicho órgano de 16 de marzo y 13 de octubre de 2023, y 15 de mayo y 5 de julio de 2024.

Habrà de tenerse en cuenta la siguiente legislación sectorial, ya sea estatal o autonómica, y demás que pudiera resultar aplicable:





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

#### ESTATAL:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985.

#### AUTONÓMICA:

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y modificaciones y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y sus modificaciones

- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

Asimismo, resultará aplicable la normativa urbanística municipal vigente y, en defecto de esta, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León (BOP n.º 159, de 13 de julio de 1991).

#### **TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones del Presupuesto de Instituto Leonés de Cultura 613 33658 76200 (Ayuntamientos), 613 33658 76800 (Juntas Vecinales) y 613 33658 78000 (Fundaciones / Particulares), por un importe máximo total de 3.000.000 €. Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS.-**

Podrán obtener la condición de beneficiarios en esta convocatoria ayuntamientos, juntas vecinales, fundaciones y particulares que ostenten la titularidad de un inmueble que pueda ser objeto de subvención y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.<sup>a</sup> de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

También podrán ser beneficiarios los ayuntamientos que, sin ser los propietarios del bien, sean cesionarios por un periodo acreditado mínimo de 20 años a contar desde el día de publicación de estas bases.

En todo caso, los bienes estarán ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-**

Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5.<sup>a</sup>.5 de las BGS.

El beneficiario deberá también cumplir la normativa urbanística en todo caso y la de contratación administrativa cuando el beneficiario sea una entidad local.

En el caso de fundaciones a las que no les sea de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 3, y en el caso de los particulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en dicha ley para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

entidades que las realicen, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del ILC y comunicar la necesidad de realizar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto de lo previsto en el documento técnico presentado inicialmente. A este respecto, las modificaciones que afecten a las partidas previstas en el presupuesto del proyecto de ejecución conforme al que se concedió la subvención (incluyendo la supresión de las mismas o la introducción de otras nuevas), a sus precios o a sus mediciones, y que se realicen sin haber sido comunicadas y autorizadas previamente por el órgano competente del ILC, podrán dar lugar a la pérdida total de la subvención concedida. En todo caso, para su autorización se deberá presentar un proyecto modificado y el acuerdo del órgano competente de la entidad local mediante el cual se apruebe dicho nuevo proyecto.

El centro gestor del gasto podrá determinar la comprobación técnica de las obras realizadas.

Los beneficiarios se comprometen a acatar las indicaciones o criterios que sean establecidos por el ILC en relación a las solicitudes presentadas incluso durante el transcurso de las obras.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La inversión total prevista por solicitante será como máximo de 300.000,00 € y como mínimo de 50.000,00 €; el solicitante deberá precisar su porcentaje de aportación, que en ningún caso será inferior al:

- 10% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales con una población (de acuerdo con





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

las últimas cifras oficiales de población publicadas por el INE) inferior o igual a 1.000 habitantes.

- 20% de la inversión total (por solicitud) prevista en el caso de ayuntamientos y juntas vecinales con una población (de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población publicadas por el INE) mayor a 1.000 habitantes.
- 30% en el caso de fundaciones y particulares.

#### **SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

1. Obras de restauración, rehabilitación, conservación y adecuación en monumentos, jardines históricos, conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos, inmuebles protegidos en los planeamientos urbanos y en edificios singulares.
2. Costes de investigación arqueológica necesarios para realizar las obras de los Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural que pueden ser objeto de subvención (apartado 1 de la Base primera). Esta estará diseñada en función de los trabajos que se implementen en la actuación global de conservación o restauración y no superarán el 20% del proyecto de ejecución material
3. Señalética indicativa o de difusión, interior o exterior, siempre que esté anclada. No se incluirá el mobiliario urbano.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

4. Los honorarios de redacción de documentación técnica, de dirección facultativa, de coordinación de seguridad y salud y de redacción de documentación técnica y de dirección de actuaciones arqueológicas.

Se exceptúan expresamente:

1. Las partidas que sean directamente referidas a actuaciones de implantación o de renovación de redes urbanas, incluyendo el soterramiento de líneas eléctricas.
2. La iluminación exterior ornamental.
3. Los trabajos de mantenimiento ordinario.
4. El equipamiento sanitario como espejos, secadores de manos o similar.
5. Cualquier tipo de mobiliario y equipamiento museístico o audiovisual, a excepción de la señalética.
6. Los trabajos de obras o urbanización que no se consideren dentro de la naturaleza específica del bien.
7. Las obras de nueva planta, excepto aquellas que sean necesarias por motivos de conservación y estén autorizadas expresamente en los monumentos y zonas arqueológicas.
8. La adquisición de inmuebles.

**Subcontratación:** El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

#### **OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es> mediante el trámite relativo a la







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

presente convocatoria, localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" y posteriormente seleccionando el ámbito que corresponda.

- Para ayuntamientos:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ayuntamientos".

- Para juntas vecinales:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con juntas vecinales".

- Para fundaciones:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con empresas".

- Para particulares:

**Ámbito:** "Servicios relacionados con ciudadanos".

Los anexos se podrán descargar en la página Web del ILC:  
<http://www.institutoleonosedecultura.es/convocatorias/>.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **cincuenta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La solicitud deberá contar con la siguiente documentación adicional:

- 1- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.
- 2- DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN.

**Se incluirán todos los documentos desglosados en el ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUD y en el ANEXO II - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN, marcando los documentos que se aportan en la solicitud.**





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano colegiado del ILC a través del órgano instructor.

El órgano instructor será la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien la sustituya y solicitará a una **comisión de valoración** constituida al efecto la emisión de informes relativos a las solicitudes que hayan cumplido los requisitos exigidos en las bases. Elaborado el informe se remitirá al órgano colegiado del ILC.

La comisión de valoración incluirá al técnico de patrimonio del ILC y técnicos con acreditada experiencia en materia de intervención en patrimonio, nombrados mediante resolución del presidente del ILC.

El informe que elabore la comisión deberá motivar la selección con arreglo a los criterios de la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones.

La composición del Órgano Colegiado del ILC será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, el Técnico de Patrimonio y, como secretaria, la jefa de la Unidad Administrativa del ILC o quien la sustituya.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria serán valoradas y puntuadas según los criterios que a continuación se indican:

- 1) Propuesta de intervención: la puntuación máxima será de 45 puntos.  
Se valorarán aspectos como la idoneidad de la intervención propuesta según los criterios generalmente aceptados en materia de restauración y conservación del patrimonio histórico artístico. Por lo tanto, se valorará positivamente la calidad y el grado de definición y





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

detalle de la documentación presentada, la adecuación de la valoración económica a los precios de mercado, el respaldo documental que explique los valores históricos, artísticos y arquitectónicos, los motivos y los criterios de la intervención respecto al bien y a las técnicas de intervención propuestas, y la adecuación de la intervención a su entorno físico.

2) Criterios de planificación: la puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorarán prioritariamente y con hasta 15 puntos las actuaciones que habiendo recibido fondos del Gobierno de España, la Junta de Castilla y León, la Diputación de León o del Instituto Leonés de Cultura en años anteriores planteen una nueva intervención que complete a la anterior o se pretenda realizar simultáneamente; por lo tanto, se valorarán más las intervenciones que vengan a continuar actuaciones iniciadas en convocatorias anteriores, o que las completen, o que actúen sobre elementos nuevos pero que estén en directa relación con intervenciones previas.

Además, se valorarán con hasta 10 puntos aquellas actuaciones que una vez realizadas impliquen que el bien quede de forma definitiva y total a disposición del público y en buenas condiciones: musealización, accesibilidad, capacidad de ser visitable, cualidades del espacio abierto al público, señalización, potencial a nivel turístico, etc.

3) Criterios de trascendencia: la puntuación máxima será de 15 puntos.

Por un lado, se valorará con hasta 10 puntos la importancia del bien o conjunto para la provincia de León por su valor histórico, artístico, singularidad, etc.

Por otro lado, se valorará con hasta 5 puntos la trascendencia de la intervención para el bien en sí mismo; es decir, la trascendencia o importancia que la actuación planteada va a tener para el monumento o conjunto.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

4) Criterios de conveniencia: la puntuación máxima será de 15 puntos.

Se valorarán más aquellas intervenciones en bienes cuyo estado de conservación sea deficiente y en especial aquellas que eviten daños inminentes e irreversibles o que de no hacerse aboquen a un riesgo cierto de desaparición del bien o de alguna de sus partes.

La Comisión de Valoración elevará al Órgano Colegiado un informe con el resultado de la evaluación de cada una de las solicitudes y su puntuación pormenorizada y justificada. De este informe emanará un listado ordenado de actuaciones prioritarias.

El Órgano Colegiado formulará una propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por prioridad, pudiendo llegar hasta agotar el crédito presupuestario disponible que se remitirá al Presidente del ILC, que trasladará la propuesta de concesión provisional de la subvención a los beneficiarios. Las actuaciones no subvencionadas quedarán en reserva en función del orden de prioridad fijado.

Las subvenciones se entienden aceptadas automáticamente. En caso de renuncia expresa por parte de algún beneficiario, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente en base a listado de reservas aprobado por el Consejo Rector.

Una vez comunicada la concesión provisional de la subvención los beneficiarios tendrán un plazo de 100 días naturales para presentar la documentación siguiente:

- Proyecto de ejecución con el contenido exigido por la normativa en vigor, incluyendo precios unitarios y descompuestos y una relación valorada detallada desglosada en capítulos y partidas, que deberá estar firmado por el responsable de su redacción en todos los documentos y visado, excepto en el caso de los ayuntamientos que





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

cuenten con técnico competente para la supervisión del proyecto o con oficina supervisora de proyectos.

- Documento que recoja el monto total de la inversión de acuerdo a:  
 $PEM + GG (13\%) + BI (6\%) + IVA = TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA.$
- Autorización por parte de la Comisión de Patrimonio u organismo competente en la materia en el caso de los Bienes de Interés Cultural.
- Cualquier otra autorización o informe favorable exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma para aquellas actuaciones en las que los mismos sean preceptivos para la ejecución de las obras.
- Licencia de obras, excepto ayuntamientos.

Transcurrido el plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación indicada, se le tendrá por desistido de su solicitud, y podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible, mediante decreto del presidente, que comunicará la concesión provisional en base a listado de reservas propuesto.

No obstante, se podrá conceder una ampliación de dicho plazo siempre que el retraso sea imputable a autorizaciones preceptivas de la Comisión de Patrimonio u otros organismos, para lo cual deberá solicitarse ante el ILC esta ampliación antes de la finalización de dicho plazo, acreditando que las solicitudes de autorización ante dichos organismos han sido presentadas.

Una vez recibida la documentación, el técnico de patrimonio del ILC o la arquitecta del ILC elaborará un informe donde se recoja el porcentaje definitivo subvencionable acorde con la base sexta de esta convocatoria, así como la comprobación de que el proyecto de ejecución tiene el mismo objeto que el de la documentación técnica presentada en el momento de la solicitud. Además,





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

podrán establecer en su informe condiciones al proyecto que el beneficiario se compromete a acatar conforme a la base quinta.

El resultado del informe se trasladará al Consejo Rector para adopción de acuerdo de concesión de subvención definitiva y su recepción marca el inicio del cómputo del plazo de 24 meses para la ejecución de las obras.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión.

Si, como fruto de este informe, procediera alterar el porcentaje subvencionable respecto a la solicitud inicial, el beneficiario propuesto deberá comunicar la aceptación de la subvención mediante el ANEXO IX.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN DE ANTICIPOS.-**

Una vez concedida definitivamente la subvención, se concederán anticipos en función del tipo de beneficiario.

#### **Entidades locales**

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se les anticipará automáticamente, mediante resolución del presidente, el 90 por ciento de la subvención otorgada.
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, y previa presentación de una solicitud del ente, a la que se acompañará un certificado del secretario de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

### **Fundaciones y particulares**

Para la concesión de anticipos a otros beneficiarios, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, se establece un régimen de garantías de los fondos entregados, en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se podrán realizar pagos a cuenta o anticipados, con el siguiente régimen de garantías de los fondos entregados.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado.

- Las garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.
- Se constituirán, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

**UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Los beneficiarios deberán colocar a pie de obra y hasta la finalización de las mismas un cartel informativo conforme a las reglas establecidas en el artículo 300 del Reglamento de





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Couriel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y en él se hará constar, en todo caso, como “Colaborador” al Instituto Leonés de Cultura, el importe de la subvención del ILC, el Programa R 2024-2025, conforme al que ha sido concedida dicha subvención, y los logotipos institucionales actualizados de la Diputación de León y del ILC, que figurarán en la parte superior del cartel tal como aparece en el recuadro del ANEXO VIII de estas bases.

#### **DUODÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-**

El plazo para ejecutar las obras será de 24 meses desde la recepción de la notificación de la concesión definitiva de la subvención.

El beneficiario deberá aportar para solicitar el pago el formulario ANEXO IV Solicitud de abono de la subvención, en el plazo de dos meses desde que finalice el plazo de ejecución señalado en el párrafo anterior.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, debiendo realizarse mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función del importe, por ello el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el artículo 72 del RGS, en concreto la documentación recogida en el ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR.

Además del resto de documentos recogidos en dicho ANEXO III, deben aportarse:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- En el caso de las entidades locales será necesario, mediante certificación de su secretaría, informar de los procedimientos de adjudicación de las obras con indicación del acuerdo expreso de aprobación del gasto y adjudicación del contrato, justificando la elección del procedimiento de adjudicación y la aprobación de las facturas previamente a ordenar los pagos.

### **DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL**

**FINANCIERO.-** El pago de la ayuda podrá realizarse mediante un pago único o mediante pagos fraccionados, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del ILC, la naturaleza de cada actuación y ajustados al ritmo de ejecución de las obras en el caso de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. El pago a entidades locales se podrá realizar de forma anticipada, dada la naturaleza de las presentes ayudas, atendiendo a lo establecido en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La Diputación Provincial de León, a través del ILC, se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como a la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el artículo 11.3 de la ordenanza.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

- a) Los beneficiarios señalados en el artículo 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano concedente.
- b) Los demás beneficiarios mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.
- c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la ordenanza.
- d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

### **Control financiero**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención

**DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Será de aplicación lo determinado en la Base 5.ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No podrán ser beneficiarios aquellos que lo sean de subvenciones nominativas o directas mediante convenios de colaboración con la Diputación Provincial de León o el Instituto Leonés de Cultura para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

No podrán ser beneficiarios los Obispos de León y Astorga por tener convenios en vigor con el ILC en materia de restauración de patrimonio.

**DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
  1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
  2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en estas bases; La finalización de la actuación subvencionada una vez transcurrido el plazo de ejecución, llevará





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

aparejada una penalización que se establecerá en función del número de días que exceda respecto al plazo de ejecución fijado en las presentes bases, con un máximo del 5% de la subvención concedida.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, otro de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
    1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
    2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
    1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
    2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
    3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en los artículos 42 de la LGS y 94 del RGS para la exigencia del reintegro.

**DECIMOSEXTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## FORMULARIO WEB

### PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025

D./D.ª ..... con  
DNI n.º ..... en calidad de (1) ..... de (2)  
....., N.I.F....., con domicilio a  
efectos de notificación en C/..... CP .....  
localidad ....., Tfno.: .....

- (1) Cargo,
- (2) Entidad.

#### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de tramitación anticipada de Ayudas/Subvenciones **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

#### SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para el **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

#### DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....(marcar con una **X** lo que proceda):

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5 Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6 MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En ....., a ....., de ..... de 2024

EL SOLICITANTE,  
(Firma Electrónica)

Fdo.: .....

Advertencia legal

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.*







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
<b>NIVEL DE PROTECCIÓN</b>		
<b>SI EL NIVEL DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE ES BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</b>		
NP_1 Copia del Boletín Oficial en el que se haya publicado la Declaración del BIC o la incoación del BIC.	NP_1_BIC.pdf	<input type="checkbox"/>
NP_2 Copia del plano de delimitación del entorno del BIC o de su incoación como BIC, señalando sobre él la localización del inmueble.	NP_2_PLANO_BIC.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>SI LA INTERVENCIÓN ES EN UN BIC CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO O CONJUNTO ETNOLÓGICO</b>		
NP_3 Copia del Boletín Oficial en el que se haya publicado la Declaración del Conjunto Histórico o Etnológico o la incoación como tal.	NP_3_BIC_CONJUNTO.pdf	<input type="checkbox"/>
NP_4 Copia del plano de delimitación del conjunto histórico o etnológico o de su incoación como BIC, señalando sobre él la localización de la intervención.	NP_4_PLANO_CONJUNTO.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>SI LA INTERVENCIÓN ES EN UN INMUEBLE CON PROTECCIÓN</b>		
NP_5 Ficha del Catálogo de Bienes Inmuebles protegidos en el planeamiento municipal correspondiente.	NP_5_CATALOGO.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>SI LA INTERVENCIÓN ES EN UN INMUEBLE SINGULAR (apartado 3 de la base primera)</b>		
NP_6 Informe detallado rubricado por arquitecto, historiador, historiador del arte o arqueólogo, que incluya documentación suficiente (archivística, bibliográfica, planimétrica y fotográfica) sobre el indudable valor patrimonial del bien sobre el que se pretende actuar.	NP_6_INFORME_INM_SINGULAR.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>PROPIEDAD</b>		
<b>SI EL SOLICITANTE ES UN AYUNTAMIENTO</b>		





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
PR_1 Certificado del secretario del ayuntamiento que acredite que el inmueble forma parte del inventario de bienes de la entidad pública.	PR_1_INVENTARIO.pdf	<input checked="" type="checkbox"/>
PR_2 Para propiedades en cesión de uso a favor del ayuntamiento, certificado del fedatario público del ayuntamiento donde refleje esta circunstancia y la fecha de expiración de la cesión (mínimo 20 años desde la publicación de la convocatoria).	PR_2_CESION.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_3 Para propiedades en cesión de uso autorización para la realización de las obras por parte de los titulares.	PR_3_AUTORIZACION.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_4 Certificado del fedatario público del acuerdo del órgano competente del ayuntamiento aprobando la intervención solicitada.	PR_4_APROBACIONAYTO.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>SI EL SOLICITANTE ES UNA ENTIDAD LOCAL MENOR</b>		
PR_5 Certificado del secretario de inclusión del inmueble en el inventario de bienes de la Junta Vecinal.	PR_5_INVENTARIO.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_6 Certificado del secretario de que la intervención solicitada ha sido aprobada en sesión de dicha entidad local.	PR_6_APROBACIONJV.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>SI EL SOLICITANTE ES UNA FUNDACIÓN</b>		
PR_7 Estatutos de la Fundación, en los que se defina el objeto y carácter de dicha entidad.	PR_7_ESTATUTOS.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_8 Nota informativa del Registro de la Propiedad actualizada en un periodo máximo de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria donde se acredite la titularidad del inmueble.	PR_8_REGISTRO.pdf	<input type="checkbox"/>
PR_9 Certificado del máximo representante de la Entidad de que la intervención	PR_9_APROBACIONENT.pdf	<input type="checkbox"/>





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
solicitada ha sido aprobada por el órgano de gobierno de la misma.		
<b>SI EL SOLICITANTE ES UN PARTICULAR</b>		
PR_8 Nota informativa del Registro de la Propiedad actualizada en un periodo máximo de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria donde se acredite la titularidad del inmueble.	PR_8_REGISTRO.pdf	<input type="checkbox"/>
<b>PARA TODOS</b>		
FICHA DE TERCEROS, en el caso de que no se haya entregado con anterioridad para otras convocatorias del ILC.	Impreso disponible en la web del ILC	<input type="checkbox"/>





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## ANEXO II.- FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA DEL ARCHIVO	OBLIGATORIA	ADJUNTA ARCHIVO
<b>PROPUESTA DE INTERVENCIÓN (45 PUNTOS)</b>			
PM Memoria explicando las características físicas, tipológicas e históricas del bien, estado actual de la intervención propuesta con una extensión máxima de 10 DIN A4 a una cara interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra 11 puntos.	PM_MEMORIA.pdf		<input type="checkbox"/>
PP Planos acotados del estado actual y del estado reformado en DIN A3 con una extensión máxima de 10.	PP_PLANOS.pdf		<input type="checkbox"/>
PS Presupuesto por capítulos y partidas. Se incluirá un resumen final que incluya: PEM + GG (13%) + BI (6%) + IVA = TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA.	PS_PRESUPUESTO.pdf		<input type="checkbox"/>
PF Memoria fotográfica en DIN A4 que incluya plano de planta en el que se grafíen la situación y dirección de las vistas tomadas.	PF_FOTOGRAFIAS.pdf		<input type="checkbox"/>
<b>CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN (25 PUNTOS)</b>			
PL_1 Si el bien, en años anteriores, ha recibido financiación del Gobierno de España, la Junta de Castilla y León, la Diputación de León o del Instituto Leonés de Cultura, memoria donde se detallan los objetivos alcanzados con dicha intervención y el importe total invertido. 15 PUNTOS	PL_1_ANTERIOR.pdf		<input type="checkbox"/>
PL_2 Memoria que explique si una vez finalizada la intervención propuesta la obra va a quedar a disposición del uso público y en qué condiciones. 10 PUNTOS	PL_2_USOFINAL.pdf		<input type="checkbox"/>
<b>CRITERIOS DE TRASCENDENCIA (15 PUNTOS)</b>			
T_1 Breve documento donde se argumente la importancia del bien para la provincia de León y la trascendencia que para él va a tener la actuación prevista.	T_TRASCENDENCIA.pdf		<input type="checkbox"/>
<b>CRITERIOS DE CONVENIENCIA (15 PUNTOS)</b>			
CV_1 Memoria que explique la oportunidad o conveniencia de actuar en este momento en el inmueble.	CV_OPORTUNIDAD.pdf		<input type="checkbox"/>





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P740004C

## ANEXO III - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN IDENTIFICATIVA OBLIGATORIA DEL ARCHIVO	ADJUNTA ARCHIVO
ANEXO IV Solicitud de abono	ANEXO IV.pdf	<input type="checkbox"/>
F_1 Acta de recepción <sup>(1)</sup>	F_1_ACTA.pdf	<input type="checkbox"/>
F_2 Fotografía del cartel de obra	F_2_CARTEL.pdf	<input type="checkbox"/>
F_3 Memoria económica que incluya la relación de certificaciones y facturas abonadas, número de factura, fecha de transferencia conforme al ANEXO V o ANEXO V bis o Anexo bis 2	ANEXO V.pdf o ANEXO V BIS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_4 Facturas de los abonos		<input type="checkbox"/>
F_5 Relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia	F_5_INGRESOS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_6 Certificación económica final de obra a origen desglosada por capítulos y partidas <sup>(2)</sup>	F_6_CERTIFICACION.pdf	<input type="checkbox"/>
F_7 En el caso de entidades locales certificado del secretario acreditativo de haber seguido el procedimiento previsto en la normativa de contratación	F_7_CONTRATACION.pdf	<input type="checkbox"/>
F_8 Memoria fotográfica del proceso de obra y de la misma terminada en DIN A4 <sup>(3)</sup>	F_8_FOTOGRAFIAS.pdf	<input type="checkbox"/>
F_9 Fotografía de la placa	F_9_PLACA.pdf	<input type="checkbox"/>

(1) El acta de recepción deberá estar suscrita por el promotor, el constructor y el director de las obras y en ella se hará constar:

- a. Las partes que intervienen.
- b. La fecha del certificado final de obra.
- c. El coste final de la totalidad de la obra.
- d. Declaración de forma expresa de la recepción de las obras con o sin reservas por parte del promotor.

Así mismo, se adjuntará a dicha acta de recepción el certificado final de obra suscrito por el director de obra y el director de ejecución de la obra (con indicación de fecha de la firma), conforme al contenido señalado en el apartado II.3 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28/03/2006).

(2) La certificación final de obra solo debe venir firmada por el director de obra o por este y el director de ejecución, pero en ningún caso por el constructor, ni tampoco por el promotor. Y





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

se firmarán tanto la relación valorada como la carátula de la certificación, en la que se harán constar al menos los siguientes datos:

- a. Promotor
  - b. Designación de las obras
  - c. Fechas de licitación, comienzo y terminación de la obra
  - d. Coeficiente de adjudicación, en caso de que haya habido baja de adjudicación
  - e. Adjudicatario y DNI/CIF del mismo
  - f. Presupuesto de adjudicación
  - g. Importe acreditado en certificaciones anteriores
  - h. Importe líquido acreditado en esa certificación
- (3) En dicha memoria deberán acreditarse fotográficamente muy especialmente aquellas unidades de la obra que vayan a quedar definitivamente ocultas.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## ANEXO IV

### MODELO SOLICITUD ABONO

#### PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI n.º....., en calidad de .....(1) de .....(2) como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de tramitación anticipada **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**, para el desarrollo de la actuación .....

(1) Alcalde/sa, Presidente, etc.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En ....., a ..... de ..... de 202..

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO V**

**MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de secretario /a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en el **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

(\*) Detallar Programa o Actividad.

Certifica:

- 1.- Que por acuerdo /resolución de ..... se adjudicó la obra de.....mediante (procedimiento de adjudicación) .....
- 2.- Que por Resoluciones de ..... (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES (*)								
A cumplimentar por todas las entidades locales beneficiarias							A cumplimentar (**)	
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

(\*) Se incluirán aquí los gastos propios de la ejecución de la obra y los correspondientes a honorarios facultativos en el caso de que estos últimos también hayan sido incluidos dentro de la inversión total objeto de la subvención.

(\*\*) A cumplimentar:

- Por las entidades a las que se les haya efectuado anticipo en todo caso.
- Por las entidades a las que no se les haya efectuado anticipo, si bien en este caso dispondrán del plazo de un mes desde el ingreso de la subvención para abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago y justificar dicho abono.

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

4.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones (incluida la concedida por el ILC):	







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente, en León a ..... de ..... de 202

VºBº

EL ALCALDE/SA/PRESIDENTE

(firma del secretario/a)





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO V BIS**

**MODELO JUSTIFICACIÓN FUNDACIONES**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

D./D<sup>a</sup> ....., en representación de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (1) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la Convocatoria de tramitación anticipada **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

(1) Detallar obra

DECLARA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES (*)									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago <sup>1</sup>
SUMA									

(\*) Se incluirán aquí los gastos propios de la ejecución de la obra y los correspondientes a honorarios facultativos en el caso de que estos últimos también hayan sido incluidos dentro de la inversión total objeto de la subvención.

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

3.- Que la entidad que representa:

- No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

4.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

<sup>1</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, o tarjeta de débito, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. El beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago si ha recibido anticipo.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones (incluida la concedida por el ILC).....

5.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... \*, en sesión celebrada el día .....

\* Órgano competente de conformidad con las escrituras de constitución o los Estatutos, en su caso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. Presidente en León a .... de ..... de 202.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

4.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones (incluida la concedida por el ILC).....

EL BENEFICIARIO





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Couriel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO VI SOLICITUD ANTICIPO**

**PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

D./D<sup>a</sup> ....., secretario/a de la Entidad Local.....

**EXPONE:**

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto ....., dentro de la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**.

**CERTIFICA:**

PRIMERO. - Que por acuerdo del día....., se adjudicó la obra ..... a la empresa ..... por un importe de ..... euros (.....€), al amparo del **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha ....., el secretario/a de la entidad local ha emitido la certificación siguiente:

D./D<sup>a</sup>....., secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de.....

**CERTIFICA:**

Que en relación con la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones del **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**, la adjudicación de la obra se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de ..... euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A JV

EL SECRETARIO,





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**Etnografía y Patrimonio**

Expediente 1338450J

(firmado electrónicamente)

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL/LA ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A JV

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO  
LEONÉS DE CULTURA



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA ACYM 9HKP EKJP WEYD

**Bases PROGRAMA R 2024-2025- Refundición acuerdos CR\_31\_07\_24 Y CR\_26\_09\_24 - SEFYCU 5308869**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 39 de 45



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO VII SOLICITUD ANTICIPO**

**PARA FUNDACIONES**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

D./D<sup>a</sup> .....

Representante de .....

**EXPONE:**

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto ....., dentro de la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con la previsión establecida en la base novena de la convocatoria en lo relativo a anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, y en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Por todo lo cual:

SOLICITO un 100% de la subvención concedida aportando una garantía mediante .....por dicho importe, para lo cual **adjunto ficha de terceros** debidamente cumplimentada.

En ....., a .... de ..... de 202 .

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....







FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO VII BIS SOLICITUD ANTICIPO**

**PARA PARTICULARES**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

D./D<sup>a</sup> ..... en  
nombre propio/como representante de .....

**EXPONE:**

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto ....., dentro de la Convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025.**

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que de conformidad con la previsión establecida en la base novena de la convocatoria en lo relativo a anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, y en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Por todo lo cual:

SOLICITO un 100% de la subvención concedida aportando una garantía mediante .....por dicho importe, para lo cual **adjunto ficha de terceros** debidamente cumplimentada.

En ....., a .... de ..... de 202 .

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024





DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO VIII**  
**CARTEL DE OBRA**

 <p>DIPUTACIÓN DE LEÓN</p>	 <p>INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA</p>	Programa R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025
(Otros datos de la obra conforme a la normativa del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León)		
COLABORADOR: INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA		
SUBVENCIÓN DEL ILC: (aquí se consignará el importe)		

Las dimensiones y demás características del cartel se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

**ANEXO IX MODELO DE ACEPTACIÓN**

**PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**

**(EN EL CASO DE QUE SE HAYA AMINORADO LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL UNA VEZ SE HA REVISADO EL PROYECTO DE EJECUCIÓN)**

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI nº  
..... en calidad de (1) ..... de (2)  
....., N.I.F....., con domicilio a efectos de  
notificación en C/..... CP ..... localidad  
....., Tfno.: .....

- (1) Cargo,
- (2) Entidad.

**EXPONE**

Que habiéndole sido notificado el acuerdo definitivo de concesión de subvenciones para la Convocatoria de tramitación anticipada **PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025**, por la que se le concede una subvención por un importe total de ..... euros para ..... (título proyecto)

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (MARCANDO LA CASILLA QUE CORRESPONDA).

- ACEPTA** la subvención en todos sus términos, manteniendo la inversión total prevista y comprometiéndose a la justificación de la totalidad del mismo, para lo cual adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.
- NO ACEPTA LA SUBVENCION**
- De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y como entidad local que tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial, autorizo al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda el anticipo.

En..... a ..... de ..... de 202 .

Fdo.: (EL REPRESENTANTE)





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

## GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL

### PROGRAMA R RECUPERAR – REGENERAR – REACTIVAR, 2024-2025

#### OBJETO

Financiar trabajos de conservación o mejora de bienes inmuebles de especial valor cultural en la provincia de León que cumplan con los siguientes supuestos:

- Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica y conjunto etnológico) o sobre los que se haya incoado el correspondiente expediente para su declaración.
- Inmuebles que gocen del máximo nivel de protección en las Normas Urbanísticas del municipio donde se ubiquen.
- Inmuebles singulares de titularidad pública que cuenten con valores históricos, artísticos y arquitectónicos que se podrán acreditar mediante informes detallados rubricados por arquitectos, historiadores, historiadores del arte o arqueólogos y que incluyan documentación suficiente (archivística, bibliográfica, planimétrica y fotográfica) sobre el indudable valor patrimonial del bien.
- Actuaciones en Conjuntos Históricos declarados o en aquellos sobre los que se haya incoado expediente de declaración exceptuando el Conjunto histórico del Camino de Santiago.
- Actuaciones en Conjuntos Etnológicos declarados o incoados siempre que los bienes sean de titularidad pública o bien que exista un acuerdo de cesión de uso por parte de sus propietarios en favor de una entidad local solicitante.

**CUANTÍA:** Tres millones de euros en proyectos desde cincuenta mil a trescientos mil euros.

#### SOLICITANTES

- Ayuntamientos y entidades locales menores que sean titulares de bienes inmuebles incluidos en esta convocatoria, o ayuntamientos cesionarios por un plazo superior a 20 años de dichos bienes, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes.
- Fundaciones o particulares que ostenten la cualidad de propietarios de bienes inmuebles incluidos en esta convocatoria ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes.

#### FASE DE SOLICITUD

**PLAZO:** Cincuenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO DE SOLICITUD
- ANEXO I y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO II y la documentación desglosada en el mismo.

#### FASE DE NOTIFICACIÓN





FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,  
Gerardo Álvarez Courel  
02/10/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

### **REDACCIÓN**

100 días naturales para la redacción del proyecto y resto de autorizaciones.

**ACEPTACIÓN.** - ANEXO IX. Solo en el caso de que se haya aminorado la subvención concedida en la resolución provisional.

### **FASE DE EJECUCIÓN**

PLAZO: 24 meses desde la notificación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención.

### **FASE DE JUSTIFICACIÓN**

PLAZO: Dos meses desde que finalice el plazo de ejecución.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- ANEXO III y la documentación desglosada en el mismo.
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha aportado antes para anticipo)

